

Proceso de evaluación-Comisiones

Programa VERIFICA

Isabel Belmonte Otero
Unidad de Programas
Santiago de Compostela, 14 de abril de 2011

Índice

- Contexto de la evaluación
- Proceso de evaluación
- Funcionamiento de las Comisiones
- Papel de los profesionales, académicos y estudiantes
- Contexto e implicaciones de la evaluación
- Recursos de apoyo a la evaluación
- Redacción de propuestas de informes
- Cuestiones operativas

Contexto de la evaluación: EEES y marco legal vigente en España



Comunicado de Berlín (2003)

Declaración de Bergen (2005)

Criterios y directrices de garantía de Calidad

Comunicado de Londres (2007)

- Más calidad para favorecer la competitividad del sistema universitario europeo con relación a otros sistemas universitarios.
- Movilidad de estudiantes y transferencia de créditos entre universidades europeas de diferentes países...

Propuestas realizadas por el MEC

- ✓ Ley Orgánica 4/2007 por la que se modifica la Ley Orgánica de 6/2001
- ✓ R.D. 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Mayor autonomía en el diseño de los títulos.
- Control de cuentas...

• **Convenio ANECA-ACSUG**

Objetivo: Armonización de nuestro sistema universitario con el espacio europeo de educación superior.

- Enseñanzas organizadas en **tres ciclos**: grado, máster y doctorado.
- Mayor **autonomía y responsabilidad** de las universidades:
 - Definición de su oferta formativa en los tres ciclos.
 - Propuesta de títulos.
 - Diseño de los planes de estudio.
 - Mayor responsabilidad en la calidad de las enseñanzas:
 - Aplicación de procedimientos de garantía interna de la calidad.
- **Sistema de evaluación y acreditación**:
 - Garantizar la calidad y mejorar la información a la sociedad sobre las características de la oferta universitaria.



- ✓ Contexto de la evaluación:
 - ✓ Verificación, seguimiento y acreditación.

- ✓ Verificación: Proyectos de títulos.
- ✓ Seguimiento: Implantación de títulos.
- ✓ Acreditación: Resultados de la implantación.

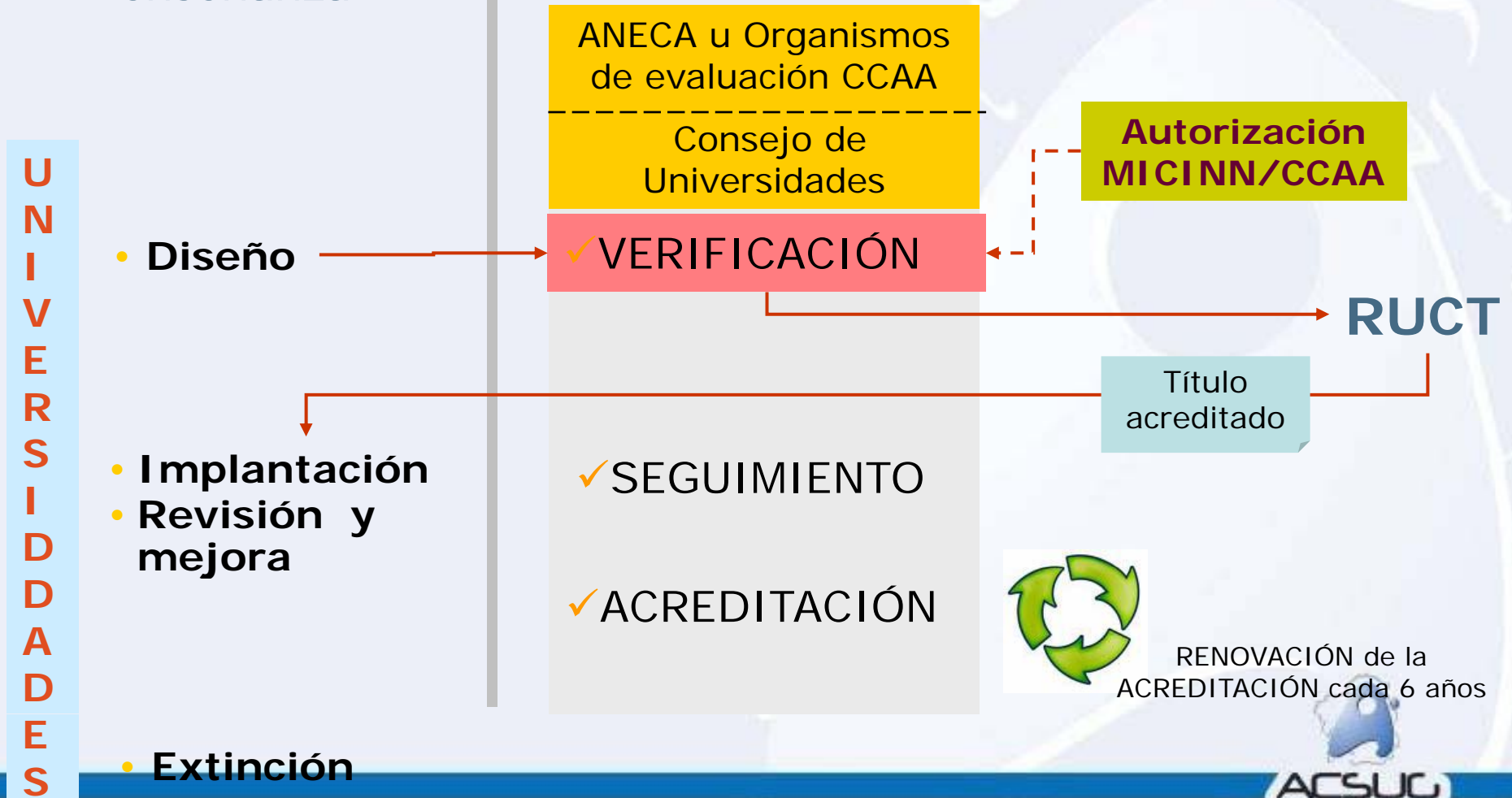
La etapa en la que nos encontramos: VERIFICACIÓN.

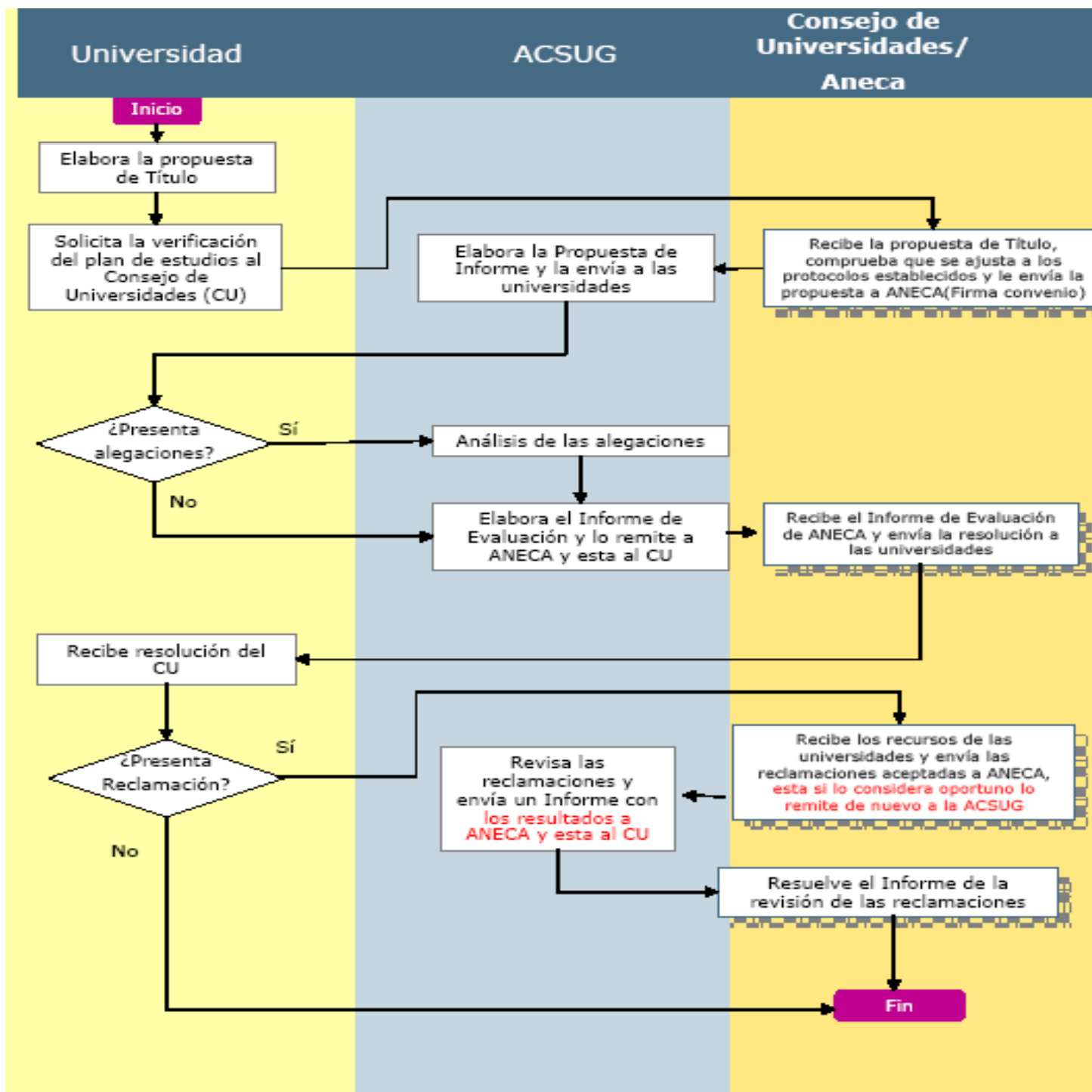
- ✓ Todos los títulos deben ser diseñados según lo establecido por el RD 1393/2007 y verificados.
- ✓ Curso académico 2010/2011, no pueden impartirse los títulos actuales o nuevos títulos sin una verificación previa.



Ciclo de vida de la enseñanza

Sistema de evaluación y acreditación





• **Proyecto de título**, cuya verificación requiere una evaluación previa de aspectos fundamentales:



- Descripción.
- Justificación del título.
- Objetivos.
- Acceso y admisión de estudiantes.
- Planificación de las enseñanzas.
- Personal académico.
- Recursos materiales y servicios.
- Resultados previstos.
- Sistema de garantía de la calidad.
- Calendario de implantación.

ACSUG constituye

Comisiones de evaluación de Rama de Conocimiento

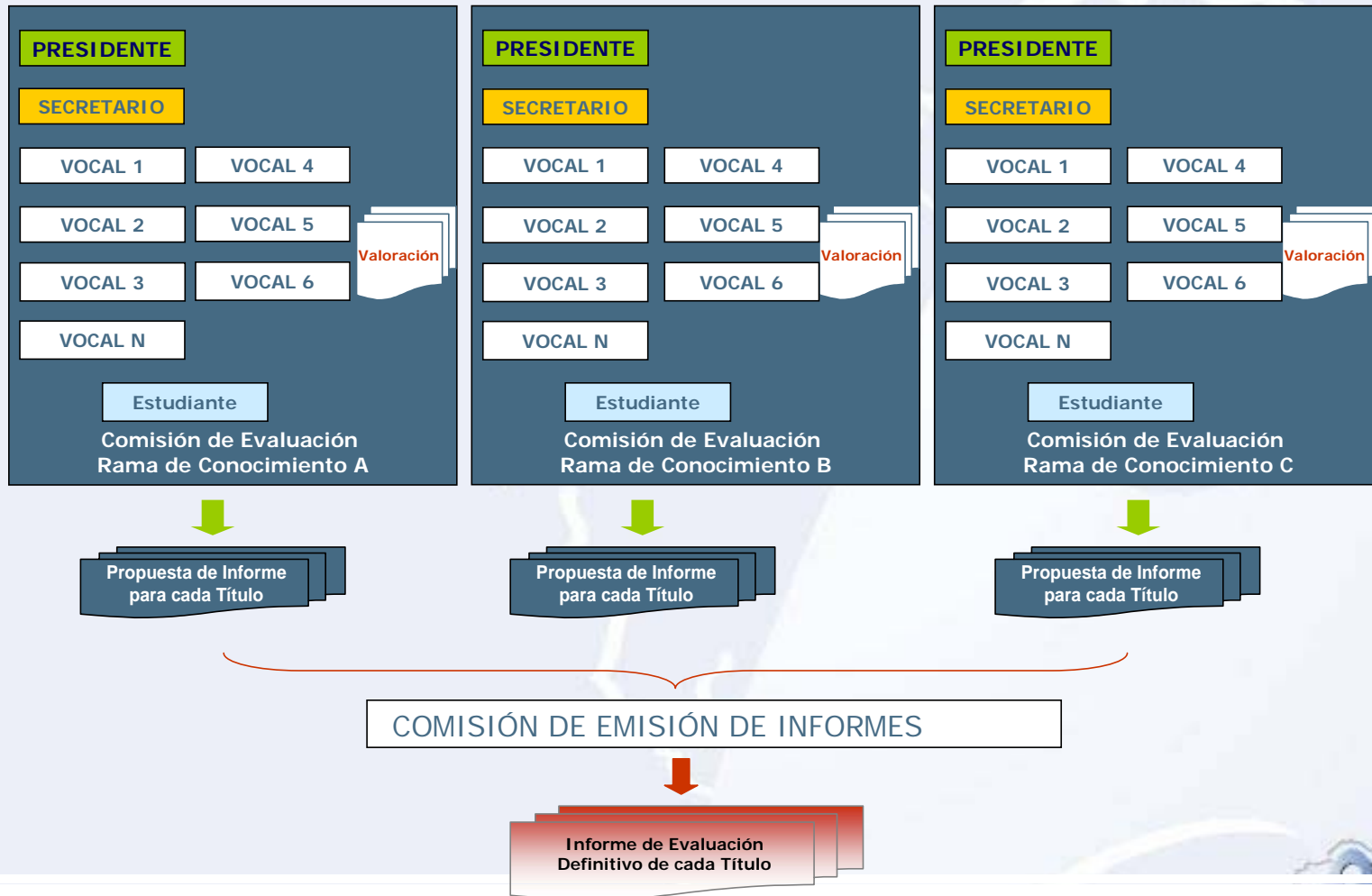
Comisión de Emisión de informes de ACSUG

Comisión de Emisión de informes ANECA-ACSUG

Comisión de recursos

Las evaluaciones de los planes de estudios son realizadas por las **Comisiones de Evaluación de Rama de Conocimiento**, la ACSUG a través de su **Comisión de Emisión de Informes** eleva los informes de evaluación a la ANECA y esta a su vez al Consejo de Universidades

Funcionamiento de las Comisiones



*Cada expediente será asignado a una Comisión de Rama de Conocimiento.

- ✓ **Misión**: evaluar los proyectos de títulos oficiales.
 - ✓ Para ello, estudian y analizan los proyectos y completan la plantilla de evaluación.
- ✓ Ello implica:
 - ✓ Valorar la adecuación del proyecto de título a los criterios establecidos por ANECA, conforme al R.D. 1393/2007 y a las directrices autonómicas publicadas por la propia Comunidad Autónoma de Galicia.
 - ✓ NO se valora la pertinencia, importancia o necesidad del título. Si hay muchos o pocos títulos de ese tipo; si es nuevo o un título actualmente existe; si es innovador o tradicional.
 - ✓ SÍ se valora la coherencia de la formación que propone el título con relación a su denominación, objetivos y competencias que contempla, etc.
 - ✓ La autorización de la implantación del título corresponde a las administraciones públicas.

Funcionamiento de la Comisión de Evaluación

ACSUG ha constituido:

Comisión de Emisión de informes

- ✓ Un **presidente**, Dirección de ACSUG
- ✓ Seis **vocales**, presidentes de cada una de las Comisiones de Evaluación de Rama de Conocimiento.
- ✓ Un **secretario**, que será un miembro de ACSUG
- ✓ Un **asesor jurídico**, miembro de la ACSUG

✓ Funciones diferenciadas:

✓ **Presidente:** Coordina el trabajo, valora y emite informes.

✓ **Vocales académicos:** Valoran, actúan como ponentes.

✓ **Profesionales:** valoran la coherencia entre los objetivos y las competencias establecidas en el proyecto de título y el ejercicio profesional.

✓ **Estudiante.** Valoran propuesta, desde su visión.

✓ **Secretario:** asiste al Presidente en la elaboración de los informes, asesoran en el proceso de evaluación.

Expertos externos a la Comisión. Valoraciones adicionales según ámbitos de conocimiento.

- ✓ Los miembros de las comisiones NO actúan “por iniciativa propia” lo hacen en nombre de ACSUG.
- ✓ Firman el código ético de ACSUG.
- ✓ Tienen un nombramiento específico como miembros de una Comisión de evaluación.
- ✓ Adquieren un compromiso con las actividades a realizar.
- ✓ Reciben una retribución por su trabajo.
- ✓ Actúan de forma colegiada.

- ✓ Comisiones de Rama de conocimiento
 - ✓ Complimentar una plantilla de evaluación de cada uno de los títulos que les son asignados teniendo como referencia los criterios y referentes del programa
 - ✓ Evaluación colegiada de todas las solicitudes asignadas a su CER en la reunión de la misma.
 - ✓ Revisión de las alegaciones de los expedientes que les han sido asignados.
 - ✓ Participarán en todo el proceso de metaevaluación.

✓ Comisiones de Rama de conocimiento

- ✓ Valoran la coherencia entre los objetivos y las competencias establecidas en el proyecto de título y el ejercicio profesional.
- ✓ En esencia, su papel es valorar si puede confiarse en un proyecto de un título, de modo que los futuros profesionales obtengan las competencias que serán necesarias no ahora sino en los próximos años.
- ✓ Su visión no es de presente, sino de *futuro*.

- ✓ Comisiones de Rama de conocimiento
 - ✓ Su misión es garantizar que todas las cuestiones relativas al acceso a la universidad, el apoyo a los estudiantes y su formación están debidamente contemplados en la evaluación.
 - ✓ Complementariamente, revisar aquellos otros criterios más directamente relacionados con la formación de los estudiantes.
 - ✓ En esencia, su papel es valorar si puede confiarse en un proyecto de un título, de modo que los estudiantes no queden decepcionados y que los futuros titulados obtengan las competencias previstas.

ALGUNAS PRECAUCIONES INICIALES:

- ✓ *Generalizar a cualquier proyecto de título*, las experiencias propias adquiridas en el pasado o lo que se ha oído o se tiene asumido como cierto pero que no se ha contrastado.
- ✓ *Adoptar como referencia la universidad que se conoce o aquella de la que se tienen algunas referencias*, y no la universidad cuyo proyecto de título está siendo objeto de evaluación.

LAS PRECONCEPCIONES Y FALSAS CONCEPCIONES SON EL ENEMIGO DEL EVALUADOR.

BASES DE LA EVALUACIÓN:

- ✓ Evaluación *contra criterios* versus evaluación *contra apreciaciones personales* de lo que es un proyecto de título de calidad.
- ✓ Las valoraciones se apoyan en *referentes, evidencias documentales o datos*, no en “informaciones imprecisas, incompletas o no contrastadas”, “intuiciones”...
- ✓ La clave es *contrastar la información* que se tiene.
- ✓ El *contexto* es el *de la universidad* de referencia no el de la universidad del evaluador.
- ✓ El reto es llegar a *adoptar el enfoque propio de un evaluador*, transformando los conocimientos y experiencias que se poseen en argumentos que hagan racional y razonable la evaluación.

- ✓ *Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales.*
- ✓ Normativa de referencia
 - ✓ RD 1393/2007
 - ✓ Normativas de profesiones reguladas
 - ✓ Normativa específica de la Comunidad Autónoma de Galicia
- ✓ *Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales:*
 - ✓ Proceso de evaluación.
 - ✓ Criterios y directrices.
 - ✓ Plantilla de apoyo para la evaluación.
 - ✓ Memoria para la solicitud de verificación.

Redacción de Propuestas de Informes

- ✓ Los informes de evaluación serán públicos y recogerán la valoración motivada del proyecto de Título oficial.
- ✓ Los informes provisionales constan de las siguientes partes:
 - ✓ **Justificación** de la valoración a partir del proceso y los criterios utilizados [obligatoria y común para todos los informes].
 - ✓ **Valoración**: “Favorable” o “Desfavorable”
 - ✓ **Motivación** de la valoración (obligatoria):
 - ✓ Hacen referencia a cuestiones dentro de un criterio “suficientes pero mejorables” o “insuficientes”.
 - ✓ **Recomendaciones** (opcionales):
 - ✓ Permitirán mejorar el proyecto de título con vistas a las fases de seguimiento y acreditación.

Retribuciones:

Evaluadores académicos:

- **Se paga por asistencia (un módulo por cada medio día).**
- Más de 6 expedientes por mes, se paga un módulo más.
- Cada 2 alegaciones cuenta como un expediente.
- El módulo se paga a **217 euros**.

Evaluadores profesionales y estudiantes:

- **Se paga por asistencia (un módulo por cada medio día)**
- Más de 15 expedientes por mes, se paga un módulo más.
- El módulo se paga a **245 euros e incluye la revisión de las alegaciones.**

Muchas gracias por
su atención